

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO COMO
MECANISMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
CLUBES DE FÚTBOL PROFESIONAL EN EL PERÚ
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

Autor:

Bach. Santa Cruz Rojas Segundo Eufemio

<https://orcid.org/0000-0002-4160-0980>

Asesor:

Mg. Rodas Quintana Carlos Andree

<https://orcid.org/0000-0001-8885-0613>

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

2021

**PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
FIDEICOMISO COMO MECANISMO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FÚTBOL PROFESIONAL EN
EL PERÚ**

Presentado por:

Bachiller Santa Cruz Rojas Segundo Eufemio

(Autor)

Aprobación del jurado

Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez

(Presidente)

Mg. Antony Esmil Franco Fernández Altamirano

(Secretario)

Mg. Carlos Andree Rodas Quintana

(Vocal)

Dedicatoria:

Con todo el amor y cariño a mis padres, Eufemio y Soledad, por ser siempre mi guía, soporte y apoyo en todo momento. Viejito sé que desde el cielo siempre me cuidas y proteges.

Agradecimiento:

Primero Agradecer a Dios por todas las bendiciones otorgadas a este humilde servidor y así cumplir con el objetivo trazado.

A mi esposa por todo el apoyo brindado durante todo este tiempo de estudio y superación.

A mis hijos por su paciencia y amor incomparable hacia mi persona.

Resumen

La tesis titulada **“PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO COMO MECANISMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL EN EL PERU”** es un trabajo de investigación que consiste en determinar si es factible la aplicación del fideicomiso como un mecanismo para el financiamiento de los clubes de futbol en el Perú.

El problema de investigación fue el de determinar si el fideicomiso podría salvar de la desaparición a los clubes deportivos nacionales, inmersos muchos de ellos en la mediocridad económica, dirigencial y legal para llevar a cabo todas las actividades en las que se encuentran inmersos y en la que el fútbol así lo requiere. De esta manera se ha podido identificar las posibles causas que enmarcan la problemática económica, así como la legalidad respecto a los contratos que realizan.

Se explica además como en otros países ya se ha implementado y regulado jurisprudencialmente el uso del fideicomiso para servir como salvavidas de las entidades deportivas, obteniéndose muy buenos resultados.

Todo lo descrito anteriormente ha sido fundamental para la presente investigación, por ello realizó la propuesta de un proyecto de ley para la implementación del fideicomiso como un mecanismo alternativo para el financiamiento de clubes deportivos de fútbol en el Perú.

Palabras Clave:

Fideicomiso, fideicomiso deportivo, insolvencia económica, clubes de fútbol, problemas dirigenciales.

Abstract

The thesis entitled "LEGISLATIVE PROPOSAL FOR THE IMPLEMENTATION OF THE TRUST AS A MECHANISM FOR THE FINANCING OF PROFESSIONAL FOOTBALL CLUBS IN PERU" is a research work that consists of determining if the application of the trust is feasible as a mechanism for the financing of clubs. football in Peru.

The research problem was to determine if the trust could save national sports clubs from disappearance, many of them immersed in economic, managerial and legal mediocrity to carry out all the activities in which they are immersed and in the that football requires it. In this way, it has been possible to identify the possible causes that frame the economic problem, as well as the legal one with respect to the contracts they carry out.

It is also explained how in other countries the use of the trust has already been implemented and regulated by jurisprudence to serve as a lifeline for sports entities, obtaining very good results.

Everything described above has been fundamental for the present investigation, for this reason he proposed a bill for the implementation of the trust as an alternative mechanism for the financing of soccer sports clubs in Peru.

Keywords:

Trust, sports trust, financial insolvency, football clubs, managerial problems.

ÍNDICE

Aprobación del jurado.....	ii
Dedicatoria:.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. Introducción.....	8
1.1. Realidad problemática.....	8
1.2. Antecedentes del estudio.....	16
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	23
1.4. Formulación del problema.....	35
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	35
1.6. Hipótesis.....	35
1.7. Objetivos.....	36
II. Material y Método.....	37
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	37
2.2. Población y muestra.....	37
2.3. Variables y Operacionalización.....	38
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	40
2.5. Procedimientos de análisis de datos.....	41
2.6. Criterios éticos.....	41
2.7. Criterios de rigor científico.....	42
III. Resultados.....	44
3.1. Resultados en tablas y figuras.....	44
3.2. Discusión de resultados.....	56
3.3. Aporte práctico.....	59
IV. Conclusiones y Recomendaciones.....	64
4.1. Conclusiones.....	64
4.2. Recomendaciones.....	65
REFERENCIAS.....	66
Anexos.....	68

I. Introducción

Hoy en día, el fútbol o soccer ha dejado de ser una simple disciplina deportiva y se ha convertido en un sistema de inversión a gran escala. Lo que empezó como un juego de caballeros, ahora mueve cantidades exorbitantes de dinero, en donde los futbolistas deben ser atletas implacables, obligados a ganar todas las competencias para mantener toda la industria que los rodea. El deporte rey es parte de la cultura popular y se ha enquistado en continentes como América, África, Oceanía, Europa, en una palabra, en todo el mundo, en cada manzana de una ciudad existe un pequeño, un joven o un gran futbolista, llegando a ser uno de los estilos de vida más añorados.

La masificación de este deporte ha hecho que este se profesionalice a muy altos estándares, regulados jurídicamente para ser preservados siempre como un negocio a nivel mundial.

Es bajo este contexto como surge el derecho deportivo abocado al fútbol, como una gran empresa, buscando suplir la necesidad de establecer directrices concisas entre los distintos actores deportivos en el plano internacional y nacional: futbolistas profesionales, sociedades comerciales deportivas, asociaciones deportivas, árbitros, entrenadores, federaciones nacionales, federaciones internacionales, Copa Mundial, etc. La convergencia de dichos actores permite que se establezcan normativas especializadas para el funcionamiento del denominado “deporte rey”. Es por ello que a través del presente trabajo se propone una alternativa eficiente para impedir que los clubes de fútbol profesional peruanos padezcan económicamente llevándolos a su extinción, resurgiendo pues adoptando nuevas técnicas jurídicas y legales.

1.1. Realidad problemática

1.1.1. Nivel internacional

Según el sitio web Economipedia (2017) en Alemania muchos equipos se declararon en quiebra económica tal es el caso curioso del Club Borussia de Dortmund, pues en 2005, el club germano llegó a acumular una deuda de hasta

170 millones de euros. Según Gamero (2019) “Estos números tan negativos le obligaron a declararse en quiebra y vender la mayor parte de su equipo y una parte importante de las instalaciones del club. Sin embargo, el club alemán pudo despegar cuando la compañía de seguros Signal se hizo cargo del uso del estadio. Otras medidas, como la cesión del Bayern de Múnich, la imposición de un tope salarial y una política de precios que permite llenar el estadio durante los partidos del Dortmund, han ayudado al club alemán a superar sus dificultades”.

Hoy en día, el Borussia de Dortmund es un poderoso club en Europa y uno de los pocos capaces de pelear con el Bayern de Munich en la disputa por las competiciones alemanas.

En Italia, encontramos tres ejemplos: el Parma, el Nápoles y la Fiorentina. En el caso del Parma, la entidad llegó a adeudar más de 200 millones de euros y su presidente Giampietro Maneti fue arrestado por blanqueo de capitales. Ante esta situación, el Parma se vio obligado a transferir a sus jugadores (López, 2017).

También en Italia, el Nápoles, antiguo equipo del célebre futbolista Diego Armando Maradona, protagonizó una desastrosa situación económica que le llevó a la quiebra. Solo la intervención del millonario cineasta Aurelio de Laurentis permitió hacer renacer al equipo y aportar el dinero que necesitaba el club. Actualmente, el Nápoles, ha resurgido y se encuentra entre los mejores equipos de Italia.

Terminando con los clubes italianos, nos encontramos con la Fiorentina, que debía más de 50 millones de euros. La difícil situación financiera que estalló en la temporada 2001-2002 forzó al conjunto de la Toscana a vender a jugadores como Batistuta o Rui Costa. Dados sus problemas económicos el club fue descendido administrativamente y terminó por desaparecer. Sin embargo, la afición, el alcalde de Florencia y varios jugadores se volcaron en refundar el equipo, que logró escalar posiciones hasta regresar a élite del fútbol italiano en la Serie A.

En Escocia, la batalla por los títulos era cosa de dos equipos: el Glasgow Rangers y el Celtic de Glasgow. En 2012, la situación económica del Glasgow Rangers se tornó insostenible, pues tenían una deuda de 25 millones con el fisco.

Los problemas financieros ocasionaron el descenso administrativo del club y solo la compra del club por parte del empresario Charles Green salvó a la entidad de la desaparición. El Rangers tuvo que pasar años difíciles, pues perdió a sus patrocinadores y con ello una importante fuente de ingresos. Tras varios años en categorías inferiores logró regresar para volver a competir por los títulos con el Celtic de Glasgow (Gaxiola, 2021).

En España, había varios ejemplos de clubes al borde de la quiebra por dificultades financieras. Un claro ejemplo de ello es el Valencia. Con la llegada del empresario Juan Soler, el club hizo grandes desembolsos en fichajes y en obras de construcción de instalaciones deportivas. El estallido de la crisis inmobiliaria hizo que en 2009 tuviesen que paralizar las obras de un nuevo estadio y que el suelo de Mestalla no se pudiese vender para obtener financiación. El club recurrió a ampliaciones de capital para reducir su endeudamiento y evitar la quiebra al tiempo que trataba de refinanciar la deuda con los bancos, sin embargo, la llegada del magnate singapurense Peter Lim en 2014 salvó al club de la ruina.

Tenemos en Argentina, el caso del Club Racing de Avellaneda, el cual quebró en 1999. El presidente Héctor Daniel Lalín prometió llevar al club a la gloria, sin embargo, a los seis meses de llegar a la presidencia terminó por solicitar la quiebra. Las imágenes de los aficionados del Racing llorando por la desaparición del club recorrieron el mundo. El club se vio obligado a declararse en quiebra al no poder pagar las cuotas del concurso de acreedores en el que se hallaba inmerso, venían arrastrando una deuda que no podían pagar y pasaban por graves problemas de liquidez. Finalmente, en 2008, la administración de la entidad pasó a sus socios y el club fue declarado libre de deudas (López, 2017).

En Argentina, entro en vigencia la ley 25.284 con el propósito de atender con soluciones prácticas a aquellas entidades deportivas que se encontraban con quiebras decretadas. El estado promulga dicha norma como una política que busca la promoción de las actividades deportivas, promulgando este régimen especial, el cual puede ejecutarse bajo un carácter imperativo o facultativo, donde el primero es exclusivamente para aquellos clubes que se encuentran en

quiebra y la segunda es para participar a través de un concurso preventivo (Gerbarado, 2020).

En dicho país, clubes como el Club Universitario de la Plata formó parte de un concurso preventivo a causa de la situación financiera insolvente que enfrenta. Así es que, el Diario el Día señaló que este club presentaba una deuda de 14 millones al Estado Nacional (AFIP).

Porceli (2001) señaló que, los clubes deportivos han presentado notables incrementos en los egresos, pero sus ingresos no han aumentado en la misma proporción, por lo que esto es un indicador de que estos vienen enfrentando una crisis económica. Esta situación llevó a que el endeudamiento de estos clubes aumentara, por lo que fue necesario acudir a recurrir a remedios concursales, como el fideicomiso, para lo cual se nombra una administración del patrimonio fideicometido.

1.1.2. Nivel nacional

Como impulso a este deporte el poder legislativo junto a otros estamentos ligados al fútbol ha intentado imitar casos exitosos en otros países, para ser aplicados en el Perú.

Es así que se dio un primer paso con la publicación de la ley 29504 “ Ley que promueve la transformación y Participación de los Clubes Deportivos de Fútbol profesional en Sociedades Anónimas Abiertas”, la cual tenía por intención que los equipos pertenecientes a la liga profesional puedan acceder a la transformación en S.A.A., ya sea como : a) su transformación en sociedades anónimas(S.A.A.), b) Concretizar contratos de gerencia con diversas empresas que utilizan un Fondo de Deporte Nacional y c) realizar contratos de concesiones privadas. Esta norma nunca tuvo el éxito esperado, debido a la desidia y poca preparación dirigencial en cuestión de innovación deportiva, poniendo como excusa lo complejo de dichas opciones.

Continuamente se han venido dando una serie de decretos de urgencia, leyes y otras, con el firme propósito de levantar y optimizar la parte económica en nuestros equipos de futbol, en la mayoría de casos sin éxito, así tenemos : el

Decreto de Urgencia (D.U) N° 010-2012 “Medidas de urgencia para la reestructuración y apoyo de emergencia a la actividad deportiva futbolística”, la Ley N° 30064 “Ley complementaria para la reestructuración económica para la actividad deportiva futbolística”, siendo esta norma una continuación de la ley N° 29862, a través de la cual se establece acciones complementarias para que la reorganización de los equipos profesionales de nuestro balompié se pueda realizar de la manera más correcta.

En tiempos actuales y siempre con la intención de imitar lo bueno de los clubes de las grandes ligas europeas, nuestra federación redacta y pone en práctica la Resolución N° 017-2017 “Reglamento de Licencias de Clubes”, misma que aprueba vigilar la responsabilidad económica y otros criterios, a los que los clubes de fútbol deberán cumplir para seguir perteneciendo a la máxima elite profesional. Este reglamento fue bien acogido por los empresarios deportivos, pero un verdadero dolor de cabeza para los dirigentes ya que se exigen diversos criterios como los financieros, los técnicos y obviamente los materiales, que muchos equipos no podrían cumplir.

Observando la presente realidad futbolera es hidalgo reconocer que nuestros equipos profesionales no han obtenido buenos resultados internacionalmente, trayendo con esto que la venta de futbolistas locales a otras sedes fuera de nuestro territorio, ocurra muy de vez en cuando. También hay que señalar que el club no tiene el bullicio público de antaño, lo que se refleja tanto en el bajo índice de participación del público como en el insignificante nivel de recaudación de fondos, lo que provoca la falta de varias empresas interesadas en patrocinios y contratos de patrocinio. . acerca de los letreros y considerando no ofrecerles bienes y servicios y/o una gran audiencia de servicios.

Es necesario recalcar que los diversos equipos afiliados a la liga profesional tienen problemas económicos, institucionales, etc. todo esto debido a la improvisación en toda su conformación, y esto es visible ya que no cuentan con sedes, falta de infraestructura organizacional, jugadores sin seguro (no hay aportes a es salud o AFP), no cuentan con libros contables, evasión de impuestos, hasta lavado de activos en algunos casos. Y todo esto debido pues

a una gestión ineficiente, paupérrima, ahondando peor el problema con la informalidad legal en la que se desarrollan.

Se observa pues que la parte económica de los equipos de nuestro balompié es pobrísima y calamitosa debido particularmente a que no se cuenta con mecanismos legales y financieros eficientes. Es así pues que nuestros clubes emblemáticos se encuentran en proceso concursal, incluyendo además algunos de provincias.

Es por ello necesario que los clubes en el Perú se modernicen, y estén a la vanguardia de las nuevas tendencias legales, económicas y deportivas, dándole paso a las S.A. del deporte, totalmente saneadas, legales y con sostén económico, que nos permitan fomentar la sana competencia deportiva como se hace entre las modernas empresas de inversión.

Entonces analizando esta situación, es posible observar que es importante para los clubes el éxito económico tanto como el futbolístico, he aquí que en nuestro país la informalidad ha hecho que el fútbol no mejore comercialmente a pesar de diversos mecanismos que el derecho comercial pone a disposición de los equipos profesionales.

Es necesario entender que los diversos contratos aplicados al deporte son conocidos como contratos aplicados, ya que este los utiliza para conseguir sus fines. Estos contratos no son exclusivos de la actividad deportiva, no han sido creados para satisfacerle, más bien forman parte de actividades como la financiera, bancaria, societaria, lo bursátil y etc., pero que por su trascendencia e importancia, se ponen en práctica en muchos casos.

Actualmente existen diversos tipos de contratos que se aplican a nivel deportivo, entre estos tenemos los contratos de know-how, de sponsoring, de leasing, de merchandising, de transmisión televisiva, de transferencia y préstamo de jugadores, emisión de obligaciones, de franchising, de licencia de uso significativo, y otros.

Según Gerbaudo (2020) "Para que puedan suscribirse y cumplir con sus obligaciones comerciales, nuestros equipos nacionales de fútbol deben incluir apoyo legal y financiero, a diferencia de la situación actual en la que carecen de

infraestructura legal". Fue entonces cuando el deporte trajo la confianza legal del derecho inglés a la escena considerado un reemplazo, más conocido como fideicomiso.

En forma resumida se podría decir del fideicomiso que es una relación jurídica entre 2 personas, un fiduciante y un fiduciario, pero para tener un fideicomiso propiamente dicho se tiene que hablar de 4 elementos principales un fiduciante, un fiduciario, un beneficiario y un fideicomisario (este último muchas veces puede ser el beneficiario o también el fiduciante propiamente dicho).

Los bienes que forman parte del patrimonio fideicomitado se aseguran de que se cumplan los fines descritos en el contrato porque todo en el fideicomiso se administra de acuerdo con las reglas establecidas por el fideicomisario en la celebración de la escritura fundacional.

El fideicomiso pues surge como un mecanismo de financiamiento para todos nuestros clubes, y tenemos que hablar fundamentalmente de un salvavidas económico, para el club que asciende, el que se encuentra en la elite profesional y al que desea llegar a estar en la elite profesional.

Es por ello que, teniendo en cuenta la necesidad de los clubes de fútbol profesional de encontrar la mejor y más realista alternativa de financiamiento eficiente, estable y legal, especialmente adecuada al entorno deportivo peruano, surge la interrogante: ¿es posible utilizar la confianza como un efectivo ¿mecanismo? para financiar nuestro equipo de fútbol profesional?

1.1.3. Nivel local

Muy pocos equipos chiclayanos o lambayecanos han formado parte de la máxima elite del futbol profesional peruano hasta el presente año, la mayoría de ellos se mantuvieron financieramente gracias al aporte de personas individuales, identificadas o hinchas de corazón hacia la institución deportiva, pero lamentablemente estos descendieron, justamente por arrastrar problemas económicos diversos, el pago hacia sus jugadores, deudas con acreedores y otros. Uno de los equipos más conocidos a nivel lambayecano es el Club Juan Aurich, equipo que por muchos años estuvo en la liga profesional, llegando

incluso a ser “CAMPEÓN NACIONAL 2011” y participar de torneos internacionales, recibiendo premios e incentivos económicos por la obtención de estos títulos deportivos, los cuales no fueron administrados eficientemente y llevaron al club a una situación económica nefasta y paupérrima, aunado a las malas decisiones deportivas respecto a la conformación de su plantel, incluyendo la imposibilidad de jugar como local en su ciudad de origen, esto como resultado de no contar con una infraestructura propia, debido pues al informalismo dirigencial y económico que conllevó a que descendiera y se encuentre jugando en la segunda división de nuestro balompié.

En el año 2014, un equipo del distrito de Ciudad Eten, el club deportivo “Los Caimanes”, según su ficha real inscrita “Centro Cultural Deportivo Los Caimanes de Puerto Eten” obtiene su ascenso a la primera división del fútbol profesional, pero su participación solo duro ese año, debido a situaciones como, la informalidad dirigencial, los malos manejos económicos y fundamentalmente la falta de infraestructura propia.

En el año 2019, el club “Piratas F.C” del populoso distrito de José Leonardo Ortiz, consolidó su presencia en la máxima división de nuestro balompié, para descender ese mismo año, por problemas dirigenciales, económicos y otros.

Por último, en el año 2020 le tocó el turno al equipo del “Fútbol Club Carlos Stein”, el cual logró su ascenso a la liga máxima de nuestro fútbol, este club actualmente de propiedad del Sr. Jhon Rodríguez Carlos, para el presente año 2021, debido a un fallo del TAS y reclamo del club Alianza Lima es que desciende a la segunda profesional, siendo la razón del TAS para dicha medida “el incumplimiento de pagos” en la que incurría el cuadro leonardino.

Es así pues que a nivel local se puede observar que ha existido siempre una improvisación dirigencial, equipos sin bases organizativas, económicas y mucho menos con conocimientos jurídicos, lo que ha conllevado a que no exista ningún equipo local en el campeonato futbolístico nacional actual, equipos sin infraestructura propia, con deudas que se arrastran desde las ligas inferiores y con pocos conocimientos empresariales, ha hecho que se agudice esta problemática que existe no solo en nuestra localidad sino a nivel nacional.

1.2. Antecedentes del estudio

1.2.1. Nivel internacional

Aponte (2020) realizó una investigación denominada El fideicomiso como herramienta legal y estratégica para el financiamiento de proyectos en la República Dominicana, cuyo objetivo fue evaluar si la figura del fideicomiso funcionaría exitosamente como una herramienta de financiamiento. Es un estudio correlacional, cuyas técnicas de recolección de datos fueron la bibliográfica y la entrevista. Los resultados de la investigación permitieron evidenciar que, el fideicomiso se trata de una operación jurídica, la cual consiste en la transmisión de derechos reales o derechos personales con la finalidad de que dichos bienes sean administrados para el provecho y beneficio de las personas participantes.

Roca (2020) presentó un estudio denominado El Fideicomiso para la Promoción del Desarrollo Turístico de San Carlos de Bariloche, a través del cual buscó analizar el fideicomiso y su viabilidad en el sector del turismo. En los resultados del estudio se ha identificado que se concibe al fideicomiso como un medio idóneo propio de la administración que permite una mejor administración y crecimiento de los fondos aportados por las partes involucradas, de modo que ese es el fin por el cual se realiza el contrato de fideicomiso a través del cual se le garantiza la seguridad jurídica para evitar que se desvíe a otras finalidades. La celebración del contrato de fideicomiso es una manera de brindarle seguridad jurídica a la voluntad de las partes y de ese modo asegurar el cumplimiento de las obligaciones y deberes que se consagran y comprometen dentro del acuerdo de voluntades.

Gerbaudo (2020) ha desarrollado un estudio denominado El proceso de salvataje de entidades deportivas en el derecho concursal de la Argentina, mediante el cual buscó analizar el proceso concursal de salvataje en las entidades deportivas evaluando los presupuestos del proceso. Es una investigación cualitativa documental. Los resultados permiten conocer que ley 25.284 tuvo como finalidad atender la insolvencia de las entidades deportivas, colocando al derecho concursal como una solución ante la crisis económica y esta figura es aplicable por cuanto, dichas entidades son reguladas como

asociaciones civiles y como tal son sujetos concursales. En las conclusiones señala que, la figura concursal es un mecanismo efectivo en los clubes deportivos grandes, más no en los pequeños, pues estos requieren de un tratamiento especial, ya que la figura concursable a través de los fideicomisos es muy grande y compleja, ya que los costos de los miembros del órgano fiduciario son muy elevados.

Gamero (2019) en su investigación Fideicomiso de administración de entidades deportivas en crisis económicas, tuvo como objetivo general analizar la situación que vienen atravesando estos grupos deportivos en Argentina a consecuencia de la crisis económica y política que viene enfrentando dicho país. Es una investigación cualitativa documental. Los resultados del estudio permitieron evidenciar que la práctica deportiva está subordinada a las posibilidades individuales de cada participante y a la inversión privada. La administración económica está regulada con la ley 25.284, la cual no permite continuar funcionando a estas entidades porque existe una escasez en los recursos líquidos con los que han contado los fideicomisos. Es de esa manera que, aquellos fideicomisos constituidos bajo esa ley han tenido que recurrir a la inversión privada bajo un control judicial conforme establece la normativa. Concluye la investigación señalando que la ley 25.284 implementa el fideicomiso en las entidades deportivas con el propósito de evitar la liquidación de aquellas que se encuentran en un estado de insolvencia.

Catán (2017) presentó un proyecto de investigación denominado Fideicomiso, Crowdfunding, herramientas para el financiamiento en Pymes, a través del cual buscó evaluar las formas de financiación del emprendimiento Bodeguita Don Antonio en el mercado de la Ciudad de Córdoba. Los resultados de este estudio permitieron caracterizar al fideicomiso como una estrategia empresarial que permite la liquidez de activos a una empresa, facilitando de ese modo el otorgamiento de garantías adicionales, lo que le permita a su vez disminuir los riesgos principios permitiéndole así obtener mayores recursos a mejores pasos de financiación y esto contribuye a la mejora de su economía. Concluyen que, la principal característica del fideicomiso es que se trata de un contrato jurídicamente válido, pues tiene regulación jurídica que permite otorgar seguridad a las partes involucradas evitando cualquier riesgo, ya que existe una

individualización de los bienes que son objeto del contrato, así como también jurídicamente es obligatorio establecer el plazo o las condiciones en las que se sujetan las propiedades fiduciarias, además de la identificación de los beneficiados con dicho acto y además de ello presta seguridad jurídica a las partes, puesto que los derechos y las obligaciones del fiduciario se encuentran reguladas en la normativa civil y comercial.

Madrigal y Brenes (2017) presentaron una investigación denominada El fideicomiso como contrato jurídico incluido en la ley de desarrollo de obra pública corredor vial San José- San Ramón y sus radiales, mediante fideicomiso, N° 9292 del 23 de febrero de 2015. Una nueva alternativa para el cumplimiento del interés público. Evaluación crediticia sobre la legislación y la tramitación administrativa costarricense, cuyo propósito principal consistió en analizar el fideicomiso como un instrumento jurídico y económico de las relaciones contractuales. A lo largo de la investigación ha precisado que, el fideicomiso es una figura jurídica ampliamente desarrollada en la legislación de Costa Rica, toda vez que ésta se ha convertido en una figura utilizada con frecuencia y es que a través del acuerdo de voluntades se plasman obligaciones y deberes que empiezan a tener valor jurídico con la firma del contrato. De esa manera concluye que, el fideicomiso es una herramienta esencial para los diversos sectores de la economía, puesto que permite beneficios para las partes involucradas, sin que sus intereses se pongan en evidente peligro.

Como podemos destacar de los antecedentes antes revisados, el fideicomiso es una figura jurídica que puede aplicarse dentro de los diferentes sectores económicos, pues trae grandes ventajas para las partes involucradas, principalmente para aquellas que necesitan de una inversión o financiamiento para asegurar sus operaciones dentro del mercado económico.

Bayona (2016) en su investigación “El fútbol profesional español debe más dinero del que mueve en un año” contextualiza la crisis financiera en la que se encuentran allí, pues los ingresos generados en la década de boom financiero deportivo fueron menores de los egresos. Esto conlleva a que los clubes profesionales mantengan deudas con la autoridad tributaria. Como menciona el autor: “El fútbol profesional español sigue estirando los brazos ante las mangas,

triplica los números en rojo y no pierde para siempre su valor patrimonial. Si sobrevive a la endémica situación de quiebra técnica será en gran parte gracias al respiro implementado por Hacienda y otros gobiernos, así como a la comodidad que la ley concursal brinda a los morosos” Asimismo, para la temporada de fútbol 2015-2016, el autor afirma cifras alarmantes.

El antecedente demuestra el inadecuado manejo financiero de los clubes de fútbol profesional en España. La Liga de Fútbol de dicho país es una de las más competitivas del mundo, la que mayores seguidores a nivel mundial posee y la que genera mayores ingresos; sin embargo, las entidades deportivas han adquirido tal nivel de deuda que les resulta impagable en el largo plazo y por tanto deben acogerse a nuevas alternativas de financiación. La normativa española permite el uso del fideicomiso en caso de peligro de quiebra de los clubes, lo cual demuestra su eficiente implementación en situaciones de riesgo financiero en el ámbito deportivo.

1.2.2. Nivel nacional

Aguilar (2019) en su estudio compliance laboral como herramienta de gestión deportiva, en los clubes de fútbol profesional peruanos, explica que actualmente en la industria del fútbol, cada pequeño detalle puede costar millones. Las fuentes de ingresos relacionadas al deporte rey han aumentado exponencialmente, y pueden abarcar desde la venta de entradas a los estadios, los acuerdos para transmitir los partidos, los cuales pueden ser vía internet o vía móviles, además de los contratos por los derechos de la marca, para la fabricación de artículos que tienen que ver con el merchandising, y más. La transferencia de jugadores es, según un estudio de la consultora Deloitte, la principal fuente de ingresos de los equipos de fútbol en países como Argentina, Brasil y Uruguay, fluctúan entre el 30% y 50% de ingresos totales.

La importancia del libro se determina por los datos estadísticos sobre los mecanismos de financiamiento de los clubes de fútbol profesional. Para ello, se basa la investigación en análisis de la consultora Deloitte Football Money League, de Transfer Matching System –TMS- y de los reportes de FIFA. En el 2011 los traspasos de jugadores entre clubes han movilizado una suma total aproximada de 3 mil millones de dólares”.

Núñez (2019) presentó un estudio el cual denominó Fideicomiso de flujo de obra como instrumento de financiamiento en empresas de obras de infraestructura eléctrica rural, la cual realizó con el propósito de analizar la viabilidad del fideicomiso como un instrumento de financiación a fin de mejorar el rendimiento de los proyectos de las empresas. Se registró que el fideicomiso es una figura jurídica utilizada en diversos países y que, en el Perú tuvo mayor acogida en el año 2017 donde se constituye ya como un medio que genera confianza, certeza y seguridad jurídica a los inversionistas, permitiendo que el fiduciario a través de la supervisión y la administración de su patrimonio autónomo pueda cumplir y efectuar acciones para que esta figura tenga un resultado exitoso. Se ha presentado como una herramienta financiera que contribuye en la dinamización de la economía de las empresas, puesto que incentivan mejores beneficios para las partes participantes garantizando de este modo una gestión eficiente con mayores beneficios y su regulación jurídica en el Estado Peruano data desde el año 1931 que en el año 2001 inicia a ser utilizada principalmente por las entidades financieras. Finalmente, menciona en las conclusiones que debido a la certeza y seguridad jurídica que esta figura representa es que se ha vuelto utilizada frecuentemente en el sector financiero, ya que jurídicamente protege las inversiones y el financiamiento, permitiendo alcanzar beneficios económicos y actualmente viene siendo utilizada por diversos rubros cómo es la construcción, inmobiliarias y otras.

Azparrent y Zamudio (2019) desarrollaron una investigación denominada Fideicomisos: Identificar fortalezas y debilidades en su nivel de implementación en proyectos inmobiliarios financiados por bancos, la cual se desarrolló con la finalidad de identificar los fundamentos que expliquen por qué no se utiliza de forma frecuente el fideicomiso en la estructuración financiera de los proyectos inmobiliarios. En esta investigación se pudo evidenciar que, el fideicomiso se constituyó como una relación jurídica válida en la que el propietario de un bien determinado realiza la transferencia del mismo a la otra parte interviniente quien podrá ejercer el dominio respecto a ese bien por constituir parte del patrimonio fideicometido y esto se encuentra válidamente regulado por la ley general del sistema financiero, así como la ley del mercado de valores y particularmente la primera norma regula los diferentes tipos de fideicomiso que existe, cada uno en

el contexto en el cual se desarrollan. Sin embargo a través de los confusiones manifiesta que, en el fideicomiso inmobiliario existe aún dudas, puesto que la garantía puede extenderse al cumplimiento de las obligaciones respecto al pago del préstamo a la entidad financiera pudiendo el fiduciario buscar un reemplazo de desarrollador inmobiliario cuando esté incumpla con los obligaciones y para que pueda exigir cumplimiento de la ejecución de la garantías debe de probar que las condiciones del contrato se hayan dado.

Benza (2015) en su investigación “El fracaso de la reestructuración de los clubes de fútbol peruano”. El antecedente explica cómo tras la aprobación del D.U N° 010- 2012 se buscó amortizar la deuda de los clubes de fútbol más representativos del país generando un plan de reestructuración a través de administraciones temporales; sin embargo, la deuda tributaria corriente de los clubes ha ido en aumento. Además, se analiza la manera en que las entidades deportivas generan financiamiento. Explicando que los ingresos económicos de los equipos de nuestro balompié están supeditados a la obtención de un campeonato nacional, de su ingreso a otra fases en torneos internacionales, venta de jugadores y taquilla de expectantes, etc. En nuestro país los equipos más representativos del país, obtienen sus ingresos a través de los derechos que venden a las televisoras, la trasmisión de los partidos de local, empresas que auspician al equipo y la venta o transferencia de sus jugadores, incluyendo taquilla. La venta de jugadores y los premios son factores impredecibles.

El artículo demuestra la poca efectividad que ha tenido el D.U N° 010-2012 pues la deuda de los clubes de fútbol profesional se ha incrementado, y los clubes que se encuentran en proceso concursal especial no logran estabilizar sus finanzas. Una de las conclusiones del autor denota: “El acuerdo temporal actual no ha funcionado y no funcionará. Con el tiempo, las deudas de la Sunat han crecido no solo con la estructura de cobranza, sino también con los afiliados, empleados, proveedores y acreedores. Si la intención inicial de reorganizar el club, más que liquidarlo, tenía fines sociales -sin afectar el sentimiento de la afición, también fracasó, porque los resultados deportivos siempre han sido esquivos”.

Carrillo (2015) en su estudio ¿Cómo hacer rentable a un club de fútbol peruano? El antecedente explica la situación económica legal en la que se encuentran los clubes de fútbol peruano más representativos y el porqué de su escaso “valor como marca”. Muestra, asimismo, el modelo de financiamiento que sigue el club argentino Boca Juniors, el cual concentró gran parte de sus ingresos bajo esta modalidad. Pero en el Perú la gran mayoría cuenta con ingentes deudas a la SUNAT, sin contar los grandes acreedores, pese a que a través de los diferentes administradores siempre se busca mejoras en bien de la institución.

La relevancia del artículo se debe al entendimiento del fútbol como modelo de negocio y su necesidad de utilizar mecanismos de financiamiento adecuado. Ferrán Soriano, citado por Carrillo, L. (2015) menciona que en el fútbol se manejan millones por diversos conceptos que los compara con ingresos que se obtienen en otras multinacionales dedicadas al rubro de entretenimiento, cuyas actividades de diversión son vendidas a través de diferentes mecanismos similares al fútbol, y este teniendo los mismos personajes puede generar ganancias de forma similar.

1.2.3. Nivel local

García (2020) realizó un estudio denominado “Índice de la morosidad y su impacto en la rentabilidad de la financiera confianza S.A.A. – agencia Jaén 2018”, a través del cual buscó analizar el impacto de la morosidad. A lo largo de la investigación ha precisado que, el fideicomiso financiero se constituye como una herramienta esencial para secularizar los créditos al consumo, lo que conlleva a lograr disminuir las tasas de morosidad, ya que con el fideicomiso se incrementa la rentabilidad, puesto que los beneficios son para ambas partes involucradas.

Acosta (2020) presentó una investigación a la cual denominó “Rentabilidad en la empresa Trujillo Gool”, cuyo fin principal fue determinar ese nivel de rentabilidad e identificar los factores que ocasionan ello. Este es un estudio cuantitativo y su herramienta de recolección de datos es un cuestionario. Los resultados muestran que esta empresa utiliza su activo circulante para cubrir

gastos futuros antes de posibles inversiones, por lo que es importante reducir gastos innecesarios sin perjudicar a la empresa para poder aumentar el nivel de ingresos. Esto le ayudará a lograr el objetivo de su empresa de mantener un nivel de rentabilidad suficiente para cumplir con sus obligaciones sin afectarlas.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Fideicomiso

1.3.1.1. Generalidades del fideicomiso

Hernández (2018) A través de los fideicomisos testamentarios, los testadores tratan de favorecer a quienes no pueden heredar. Por lo tanto, sólo queda pedir al heredero que asigne una parte determinada de la propiedad o herencia a la persona incapacitada. El derecho inglés, aunque influido durante mucho tiempo por el derecho romano, se aleja del derecho romano germánico y se difunde de forma muy autónoma, a diferencia del common law de la Europa continental.

En un fideicomiso de derecho del Reino Unido, el fideicomitente no es el propietario legal de los bienes, aunque es el propietario y custodio de dichos bienes. La doctrina establece que el comitente (el propietario o creador de la persona) declara mediante escritura de testamento que quiere que sus bienes - muebles, inmuebles o créditos- sean afectados a un fin determinado. El síndico (fideicomisario) es el encargado de realizar las funciones que le fije el fundador (Mundaca, 2017).

Los contratos de fideicomiso están regulados por la Ley N°26702: Ley del Sistema Financiero Peruano. A su vez, esto como fideicomiso bancario se reguló por primera vez en la Ley Bancaria de 1931, adoptada por la Ley N° 7159 del año 1931, en la cual se incluyó la imagen de la Junta Directiva, cuyo objeto fue acercar nuestra legislación al número de fideicomisos. , debido a las diversas leyes de Sajonia, que provocan muchas dificultades (Cárcamo, 2016). Actualmente, los contratos de fideicomiso están regulados por la Ley General del Sistema Financiero N° 26702 de 1996, así como la constitución de sociedades está regulada por la Resolución SBS N° 1010-99: Reglamento de

Empresas Fiduciarias y de Servicios Fiduciarios de 1999. Los fondos de propiedad están regulados por ley. 861: Ley del Mercado de Valores.

1.3.1.2. El contrato de fideicomiso

El contrato de fideicomiso conocido como un instrumento de financiamiento en la que los equipos deportivos que busquen alternativas de solución para estabilizar o sacar a flote su economía financiera. La característica fundamental trata pues de colocar como patrimonio reservado, intocable, los derechos ligados a la licencia de la institución deportiva, su marca distintiva, sus derechos de autor, los créditos a favor y todo presupuesto proveniente de los derechos de tv., patrocinadores, publicidad deportiva y entradas, sin olvidarnos de los efectos que causarían los enfrentamientos deportivos internacionales, entre otros (Mestanza, 2020).

Es un contrato mediante el cual un sujeto o varios sujetos transmiten parte o todo de su patrimonio, así como capital económico, derechos presentes o futuros de su pertenencia a otra persona ya sea natural o jurídica, para que maneje o invierta estas posesiones en favor propio o de una tercera persona, la cual será transmitida al vencimiento de un determinado tiempo o en todo caso a una condición establecida en el mismo contrato (Cómite y otros, 2015).

Esto surge como una posibilidad para aquellos equipos profesionales recién ascendidos a la máxima división futbolística de nuestro país, para equipos que están inmersos en la posibilidad de iniciar un procedimiento concursal, así como cada uno de los equipos que desean y tienen el firme propósito de estabilizarse financieramente. Sólo a través de esta figura cabe la posibilidad que cada uno de los equipos profesionales de futbol puedan salir de la informalidad legal en la que hasta el día de hoy se encuentran atascados, pudiendo de esta manera cumplir con sus obligaciones contractuales (contabilidad, laboral, tributario, etc.), llegando a obtener la cima deseada, sin deudas, pero sobre todo con capital.

El plazo máximo de dicho contrato es de 30 años, salvo las excepciones previstas en la misma ley; durante su funcionamiento, el fiduciario tiene derecho a administrar, usar, expropiar y reclamar los bienes objeto del contrato, siempre que se logre el objeto del fideicomiso y se observen las restricciones establecidas en el contrato. creado. que determina la ley orgánica.

Así, como contrae facultades, también adquiere obligaciones a favor de los bienes objeto del fideicomiso, algunos de los cuales son:

1.- Dar un cuidado y una adecuada administración, con diligencia y dedicación.

2.- Preservar y proteger el patrimonio, de daños físicos o ante cualquier acción judicial o extrajudicial que pudiera afectarlo-

3.- Informes a los fideicomitentes y supervisores sobre la terminación del fideicomiso o su intervención en el fideicomiso; otras condiciones prescritas por la ley.

Se estipula además que el fiduciario tiene derecho a exigir que la sociedad fiduciaria reciba utilidades de los bienes fideicomitidos o del capital mismo, según se especifica en los documentos fundacionales y se muestra en el certificado de acciones. Este número está regulado en Perú, aunque rara vez se utiliza en los negocios.

1.3.1.3. Elementos

Los elementos del fideicomiso son aquellos que deben estar presentes en la relación contractual y son los siguientes:

Fideicomitente o fiduciante:

Es el propietario originario que entrega su propiedad a un tercero, para un exclusivo propósito, el cual debe ser legítimo (Pozo y Ormeño, 2017).

Fiduciario

Es el sujeto natural o jurídico a quien se transfieren los bienes de un fideicomiso y a quien se requiere que los administre de la mejor manera,

preservando por encima de todo la confianza que se ha depositado sobre su persona (Yáñez, 2013).

Es la persona a quien finalmente obtiene los fines destinados producto del fideicomiso (bienes, capital, etc.), en la mayoría de los casos suele ser el mismo beneficiario, sin embargo, este último puede ser un tercero.

En la Ley N° 26702: La Ley General de Sistemas Financieros y Sistemas de Seguros y la Ley de Organización Reguladora de la Banca, los Seguros y las Agencias (SBS) disponen que las sociedades, aseguradoras y reaseguradoras que tengan por objeto principal la prestación de este servicio, pueden ser administradoras, otras reguladas compañías. instituciones Actividades empresariales reguladas dirigidas directa o indirectamente a garantizar, apoyar, promover y asesorar a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) de cualquier sector económico.

Beneficiario

Es la persona o personas que obtienen el fruto producto durante la vigencia de la institución, este puede o no existir o bien ser cualquier sujeto natural o jurídico.

1.3.1.4. Fideicomiso como mecanismo de financiamiento de un club de fútbol profesional en el Perú

Los representantes de las federaciones deportivas, así como los líderes de los clubes, buscan constantemente inversores para la promoción de un deporte en particular. El material deportivo se ha reducido por varias razones. En primer lugar, existen limitaciones financieras, ya que pocas empresas intentan utilizar estrategias comerciales a través del deporte, quizás porque los incentivos legales y financieros para hacerlo no se tienen en cuenta en el territorio nacional. Además, existe una limitación ética que se manifiesta en la muy débil connotación creada por los gestores deportivos, que impide a las personas físicas o jurídicas emprender proyectos de mediano y largo plazo. En el ordenamiento jurídico nacional, los contratos de fideicomiso son el régimen jurídico utilizado por las grandes empresas y pueden servir como incentivo para

el desarrollo del deporte en países débiles. El instrumento es una escritura de fideicomiso y se rige por la N° 26702: Ley del Sistema Financiero (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014, p. 13).

1.3.1.5. El Fideicomiso en la legislación comparada

Ecuador

Ecuador regula esta figura a través de la Ley de Mercado de Valores, a través de esta ley se establece las facultades y obligaciones que asume dentro de este tipo de contrato; sin embargo hay que destacar que a diferencia de la Ley peruana, señala que este puede durar hasta un periodo máximo de 80 años, que a través de este tipo de contrato se puede transferir la propiedad, pero además recoge de forma taxativa los tipos y finalidades del fideicomiso que se puede celebrar, entre cuales está el de gestión, inversión, tenencia, enajenación, disposición en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario y el de garantía para el cual establece expresamente sus límites.

España

Este tipo de contrato es muy utilizado en el país, pero no tiene reglas, pero a pesar de este tipo diferente, se utiliza para garantizar el pago o el cumplimiento de ciertas condiciones, un tipo de inversión destinada a invertir recursos financieros. Demasiada liquidez y seguridad. valores, incluyendo la entrega de bienes al curador (persona natural o jurídica) para la administración, dirección, supervisión y desarrollo del proyecto. El objetivo de este tipo es optimizar la gestión y el control operativo de múltiples activos (efectivo, acciones, etc.)

La creación de propiedades autónomas para fines específicos por un período de tiempo predeterminado, testamentos, fideicomisos y otras formas que pueden constituirse para cualquier objeto legal, tal como lo reconoce diversa jurisprudencia.

1.3.1.6. Jurisprudencia del fideicomiso

Internacional

El fideicomiso es figura reconocida internacionalmente, según la STS de 26 de julio de 2004 emitida por el Tribunal Supremo de España, es un número que otorga al administrador el poder decisorio para lograr un fin determinado y previsible, transferir derechos de propiedad formales y aparentes que son válidas y oponibles a terceros de buena fe y con prudencia, tienen fuerza limitada, y el fundador no puede oponerse a ellas, ya que no hay transmisión real de la propiedad, salvo determinadas circunstancias claramente previstas en el contrato.

Sobre esta misma figura se ha encontrado sentencia en Colombia emitida por la Sala de Casación Civil y Agraria a través de la providencia “STC13069-2019”, en esta se reconoce que la fiducia es una de las instituciones testamentarias y a la vez del estatuto de la propiedad; pero a la vez se entiende como un acto jurídico, que contiene una manifestación de voluntad jurídica, para disponer un patrimonio; donde el titular de esta propiedad confiere el ejercicio de las facultades sobre estas, acepta libremente y se sujeta a plazos predeterminados o condiciones previsibles de su duración, lo que también puede decirse que es un acto que no está destinado a permanecer indefinidamente en la posesión del fideicomiso, ya que tiene un límite de muerte para su extinción.

Nacional

En el caso del Perú la Sala Constitucional y Social Permanente de 19 de enero de 2010 (Expediente: 001866-2009), a partir de la interpretación del artículo 241 de la Ley N° 26702, Reconocer que un fideicomiso es una relación jurídica en la que el fundador transfiere los bienes del fideicomiso a otra persona, denominada fideicomisario, con el fin de crear bienes fideicomitidos que se

relacionan con la esfera del fideicomiso y se relacionan con el logro de un determinado objetivo. en beneficio del fideicomitente o del primero llamado fideicomisario.

Así, tenemos que el fideicomiso es un acto jurídico que lleva la voluntad de las partes para celebrarse, con capacidad para transferir las facultades que recaen sobre el bien objeto del contrato, sin que ello suponga la pérdida del derecho, salvo que así lo estipulen en su constitución.

Como acto jurídico, puede utilizarse como un instrumento mercantil, cuya finalidad pueda estar enfocada hacia la gestión, inversión, administración, financiamiento como una garantía.

Pues, con ello se traslada al fiduciario facultades para que se logre el fin por el cual ha sido pactado, generando a la vez obligaciones para su administración, protección y cuidado diligente, pero que también puede generar beneficios para su titular.

1.3.2. Clubes deportivos

1.3.2.1. El fútbol como sistema de inversión

De principio se consideran los clubes de fútbol como asociación autónoma de ciudadanos que forman parte de la sociedad civil, cuya unión se debe a fines recreativos. No obstante, ahora a estos clubes se les comprende como la unión de personas que solo buscan grandes beneficios económicos del deporte, independientemente del juego, seguidores o participantes de este. Lo que dio pase a ver el fútbol como un negocio (Bustamante, et al, 2019).

De modo que, ahora el fútbol tiene una perspectiva económica, claro que con algunas excepciones, ya que todavía quizá haya clubes cuya perspectiva sea solo deportiva y los jugadores se muevan más por los colores que por el dinero. Sin embargo, hoy en día la gran mayoría del mercado de fútbol manifiesta intereses propios y netamente económicos.

Por otro lado, Cansino menciona que: “El fútbol profesional está estructurado económica y legalmente y ha mantenido el éxito deportivo,

proporcionando un modelo para diferentes deportes que quieren pasar de la categoría amateur a la arena profesional, aumentando así los beneficios sociales y económicos del deporte”. (2013,p.14)

Pero como en todo negocio siempre ocurren discontinuidades, los clubes bien pueden consolidarse y fichar grandes jugadores incrementando sus ingresos o bien pueden sufrir bajas y colapsar económicamente, endeudándose y buscando inversionistas que los financien para recuperarse.

Así, se tiene que ante el alto grado de endeudamiento de los clubes y su incapacidad para generar recursos y pagar estas deudas. Se dictaron medidas legislativas al respecto y se constituyeron las llamadas administraciones provisionales, para organizar y formalizar la gestión del club. Así estas administraciones se encargan de administrar los activos (jugadores), de calificar las deudas e instalar una Junta de Acreedores a fin restaurar la organización y, esto ha generado la aparición de inversionistas extranjeros que, aprovechándose de esta situación, compran las deudas para integrarse a la Junta de Acreedores o bien, buscan comprarles a las administraciones los derechos de transmisión de los partidos de fútbol ofreciendo incluso aportar con jugadores (Panfichi, 2013).

En el Diario El comercio (2019) se menciona que “Existe montos aproximados de cuánto dinero genera el negocio del fútbol en territorio peruano, esto incluye todos los activos e ingresos alrededor de la cifra de US\$22 millones para el 2018”. (p.34)

1.3.2.2. Estructura administrativa

Esta es de gran importancia, toda vez que, comprende actividades de trato directo y continuo entre los socios e integrantes que conforman el club. La administración en el club, se refiere más que todo a la planificación de los procesos, su organización y ejecución de los mismos, así como el control de los objetivos. De esta manera, tanto los socios como los integrantes y toda persona que se relacione al club deben ir en una misma dirección descartando intereses propios o individuales, sino más bien gestionando aquellos en beneficio de toda la organización (García, 2003).

1.3.2.3. Estructura jurídica

En la legislación nacional, la Ley de promoción y desarrollo del deporte N° 28036, en su artículo 38° establece que los clubes son organizaciones de deportistas, socios, dirigentes y otros aficionadas, con el fin de la práctica de una disciplina de naturaleza deportiva. Asimismo, bajo el artículo 37° se entiende que la estructura jurídica atiende a que los clubes de principio son considerados asociaciones sin fines de lucro. En ese sentido, se entiende por asociación civil como la corporación de naturaleza privada que adopta personalidad jurídica y se constituye a través de un contrato entre dos o más personas.

1.3.2.4. Estructura financiera

La estructura financiera se refiere a la administración eficiente del capital monetario del club. Por lo que, la persona encargada de la administración financiera se ocupa de la planificación de la obtención de fondos, procurando su correcta aplicación en la garantización de una mayor rentabilidad. Así, toda decisión respecto a los activos, política de dividendos a través de los factores de beneficio y riqueza, es desarrollada por el director financiero. Además esto involucra la elaboración de un plan financiero, mismo en el cual se explica la técnica financiera de la organización y se plantean previsiones a futuro basadas en los estados contables y financieros de estas (García, 2003).

1.3.2.5. Estructura contable

Esta estructura implica el control de bienes y derechos de la empresa, así también el manejo de los impuestos y representa una base en la toma de decisiones de naturaleza financiera. De modo que, para los clubes, una buena estructura contable le proporciona información cuantitativa que le sirve para el control de sus operaciones, el mismo que le permitirá proteger sus activos y asegurar la exactitud de sus registros contables.

1.3.2.6. Estructura fiscal

Los clubes también están obligados a tributar, por ende, esta estructura se refiere más que todo al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clubes (Carrillo, 2018).

1.3.2.7. Financiamiento de los clubes de fútbol profesional en el Perú

Según García en el año 2012 menciona que los principales problemas que enfrentan las unidades del fútbol peruano son sin duda: i) ausencia de un marco formal para la asignación de responsabilidades de función, ii) ausencia de relación formal entre unidades y iii) ausencia de funciones asignadas relacionadas con el desarrollo de profesionales de alto nivel. fútbol. La credibilidad pública y la confianza en las entidades futbolísticas es débil.

Las fuentes de ingresos de los clubes profesionales peruanos dependen de los derechos de televisión, publicidad, préstamos y ventas de jugadores, así como de los ingresos por asistencia a los estadios. Clubes peruanos Principalmente, los clubes obtienen ingresos por publicidad colocando logos de diferentes marcas en sus camisetas. Luego, en 2017, el Universitario de Deportes se adjudicó \$1 millón para colocar el logo de la empresa Marathon para la elaboración de ropa deportiva.

Asimismo, según fuentes de El Diario El Comercio se dice que “Alianza Lima recibió US\$ 1 millón por colocar el logo del Grupo Pichincha en el pecho de su indumentario deportiva, US\$ 80 mil por el logo de AOC en la parte posterior de la misma, y US\$ 700,000 por el logo de la marca de autos KIA en las mangas”. (2019,p.23)

Según García indica que “La mayoría de las transferencias son gratuitas, ya que generalmente se realizan después de que el jugador haya completado su contrato con el club anterior. El fútbol profesional de Perú es superado solo por Brasil, Chile y Ecuador en términos de salarios; por lo tanto, los precios van desde S/1,000.00 (mil nuevos soles) hasta \$50,000 (cincuenta mil dólares); dos jugadores tienen el sueldo del último mes.(2012,56)

1.3.2.8. Análisis de situación jurídica y económica de clubes de fútbol profesional a nivel nacional e internacional

El desarrollo global del fútbol pasa por la existencia de clubes profesionales con las estructuras legales y financieras necesarias para su

actividad. Siendo el deporte un negocio global, donde confluyen las leyes, tratados y acuerdos de diferentes países con los deportistas (clubes, atletas, federaciones, etc.), nos encontramos con que los clubes de fútbol profesional utilizan diferentes mecanismos para obtener estatutos y financiación.

A lo largo de los años, los clubes deportivos han ganado más importancia social y económica. Según Carlezzo (2004) "El deporte en sí mismo ya no es visto como una actividad deportiva para comercializar. No pocos han venido a defender el argumento de que las estructuras asociativas no apoyan la práctica de modelos deportivos profesionales y es urgente reestructurar sus estructuras legales en estructuras reales, más prácticas y, lo que es más importante, más efectivas".

Como en todo negocio con expansión global, el crecimiento financiero de varios clubes depende de varios factores como el territorio, el riesgo país, el poder adquisitivo en el mercado local, la inflación, etc. Entonces, dependiendo de los factores anteriores, los clubes de fútbol de todo el mundo pueden ofrecer escasos ingresos o una financiación excesiva.

De esta manera, los clubes, por ejemplo en Europa, un nivel impresionante de venta de entradas en los estadios, así como de venta e intercambio de jugadores; por el contrario, clubes como Perú tienen un margen de ganancia más bajo porque captan fondos diferentes, el nivel de recaudación de los estadios es bajo y la mayoría de los contratos de transferencia de jugadores son solo a nivel del país de origen o región.

A lo largo de los años, las organizaciones deportivas han comenzado a cambiar sus estructuras de gestión financiera.

Del mismo modo, "las fuentes de ingresos de los clubes de fútbol son: el equipo de fútbol propiamente dicho, las propiedades o edificios con los que cuentan los clubes y, finalmente, sus marcas" Breitbarth y Harris (2008)

1.3.3. Régimen Especial Deportivo de los clubes profesionales en el Perú

En los primeros meses de 2018 se estableció un régimen deportivo especial, reflejado en la Resolución N° 0013-FPF-2018. Para las entidades deportivas que

se encuentren en concurso de acreedores mientras se aplique el régimen deportivo especial, si están sujetas al plan de rehabilitación, el plazo de invitación, los criterios de minoría y mayoría para obtener el quórum y cualquier otro tipo de disposición de la Ley N° 27809, Ley Común del Régimen de Quiebras. Si bien se ha acordado un plazo máximo de ejecución, en circunstancias excepcionales y determinadas por la autoridad de aplicación, este plazo puede ser prorrogado por dos años más.

En los primeros meses de 2018 se estableció un régimen deportivo especial, reflejado en la Resolución 0013-PPF-2018. Para las entidades deportivas que se encuentren en concurso de acreedores estando en régimen especial deportivo, si reciben un plan de recuperación, el mantenimiento del plazo de petición, los criterios de decisión por mayoría y minoría y cualquier otro tipo de plazos se establecen en las normas generales en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal. Si bien se ha acordado un plazo máximo de ejecución, en circunstancias excepcionales y determinadas por la autoridad de aplicación, este plazo puede ser prorrogado por dos años más.

Ahora bien, para obtener la adhesión al régimen deportivo especial a solicitud de una de las partes, se deben cumplir tres puntos: (I) se debe presentar una solicitud ante la Comisión de la Federación Peruana de Fútbol; (II) La valoración inicial de los documentos presentados será remitida a la dirección (III) Emitir la primera resolución de incorporación al sistema deportivo especial.

Si la solicitud de afiliación al sistema deportivo mencionado es rechazada por la decisión mencionada, se puede presentar un recurso administrativo ante el Tribunal Federal. Asimismo, el órgano ejecutivo es un órgano por constituir, que actúa como órgano de control para el cumplimiento de los requisitos del contrato de fideicomiso y el otorgamiento de licencias.

La agencia estará compuesta por dos profesionales de finanzas y desarrollo de negocios, respectivamente, quienes serán contratados por consultores especializados. La asociación organiza este contrato de trabajo para que la selección de profesionales sea transparente. del conflicto de intereses.

Si el órgano competente o el órgano del club correspondiente no lleva a cabo la selección de profesionales en plazo, el Comité de la Federación dará un

ultimátum a la designación de los citados órganos a la mayor brevedad a fin de fijar la fecha fijada. Cabe señalar que los integrantes de este órgano no podrán pertenecer a ninguna sede o subsede de la Federación Peruana. Las tarifas para los miembros institucionales serán determinadas por firmas consultoras ad hoc en consulta con clubes y asociaciones.

1.4. Formulación del problema

¿Es posible que el fideicomiso se aplique como un mecanismo eficiente alternativo para el financiamiento de los equipos profesionales en el Perú?

1.5. Justificación e importancia del estudio

La presente investigación es de esencial importancia tomando en cuenta que, el fútbol es una actividad deportiva que se ha convertido en un sistema de inversión en gran escala. La práctica de este deporte se ha transformado en una actividad profesional que responde a un negocio a nivel mundial.

A través del presente estudio se desarrolla nuevas teorías, las cuales permitirán un mayor desarrollo acerca del fútbol y el fideicomiso como una estrategia para mejorar su situación financiera, tomando en cuenta la crisis económica que enfrentan muchos clubes deportivos en el Perú y la falta de motivación por estas prácticas.

El aporte de esta investigación beneficiará sin lugar a dudas a la sociedad en conjunto, puesto que el fútbol es parte de la cultura popular. El beneficio de esta investigación se verá reflejado en la propuesta metodológica de insertar el fideicomiso como una figura que brinda un soporte jurídico-legal y financiero.

Es importante, toda vez que el fideicomiso se regularía como un mecanismo de financiamiento para que los clubes deportivos puedan alcanzar la elite profesional, teniendo que esta nueva propuesta servirá como un modelo para que otros rubros en materia empresarial puedan aplicar y de ese modo contribuir con un mejor posicionamiento para el desarrollo del país.

1.6. Hipótesis

El fideicomiso es un mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar si el fideicomiso es un mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú.

1.7.2. Objetivos específicos

1.- Identificar los principales problemas económicos, administrativos y deportivos que enfrentan los clubes de fútbol profesional en el Perú.

2.- Analizar el fideicomiso como mecanismo mercantil en la legislación comparada y su aplicación en los clubes de futbol profesional en el Perú.

3.- Explicar la jurisprudencia internacional y nacional relacionada al fideicomiso como mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú.

4.- Proponer el fideicomiso como mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento en los equipos de futbol en el Perú.

II. Material y Método

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

El presente estudio ha sido desarrollado bajo un tipo de investigación mixta, a través de la cual se utilizó dos enfoques, el cuantitativo y cualitativo. El primer enfoque fue utilizado porque se hizo uso de la estadística, cuyos datos fueron procesados y presentados mediante descripciones, tomando en cuenta que se aplicó un cuestionario. Es cualitativo porque se realizó un análisis de las teorías relacionadas al tema, de la jurisprudencia y de la legislación comparada (Hernández, 2018).

El nivel de esta investigación corresponde a un estudio propositivo, ello porque la finalidad de esta estuvo dirigida a lograr la implementación del fideicomiso como un mecanismo alternativo para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Estado Peruano y esto se ha planteado a través de una propuesta legislativa.

El diseño que le corresponde a esta investigación es no experimental, teniendo en cuenta que se trata de un estudio que involucra directamente a personas, además de que no ha existido manipulación de las variables, sino que el problema ha sido observado y estudiado en su contexto natural (Hernández, 2018).

2.2. Población y muestra

Hernández (2018) ha citado que la población es el conjunto de unidades de estudio, que presentan en común informaciones que son de interés para la investigación. Teniendo que, para este estudio, la muestra estuvo conformada por colaboradores de los diferentes clubes deportivos.

En tanto, para la ejecución de este estudio únicamente se utilizó un número representativo, para lo cual se acudió a utilizar un tipo de muestreo, como lo es el probabilístico por conveniencia, cuyos criterios de selección estuvieron a cargo del investigador.

La muestra es un sub conjunto de la población que en palabras de Hernández (2018) para su elección en esta investigación se hizo a través de una técnica no probabilista, y por conveniencia, eligiendo así al total de la población.

Por lo tanto, en esta investigación la muestra cumple con la función de representatividad de la población, la cual estuvo compuesta por 50 colaboradores administrativos de los clubes deportivos.

2.3. Variables y Operacionalización

2.3.1. Variables

Las variables en esta investigación son las siguientes:

Variable independiente: *Propuesta legislativa para la implementación del fideicomiso*

El fideicomiso conocido como un instrumento de financiamiento en la que los equipos deportivos que busquen alternativas de solución para estabilizar o sacar a flote su economía financiera (Mestanza, 2020).

Variable dependiente: *Clubes de fútbol*

Se consideran los clubes de fútbol como asociación autónoma de ciudadanos que forman parte de la sociedad civil, cuya unión se debe a fines recreativos (Bustamante, 2019).

2.3.2. Operacionalización

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	TÉCNICA
VARIABLE INDEPENDIENTE Propuesta legislativa para la implementación del fideicomiso	Justificación	Exposición de motivos	Análisis de contenido (Ficha de registro)
	Costos y beneficios	Costos contra el Estado, beneficios sociales	
	Objetivos	Finalidad y objeto de la ley	
	Fórmula legal	Norma	
VARIABLE DEPENDIENTE Clubes deportivos	Administración	Planificación, dirección, organización, control	Análisis de contenido (Ficha de registro) Cuestionario
	Economía	Obligaciones contractuales Tributos	
	Participación deportiva	Participación internacional Participación nacional	

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1.1. Técnicas de recolección de datos

Técnicas: en estas se utilizó la observación, la encuesta, el fichaje, técnica de gabinete y el análisis documental.

La observación: es una técnica de observación que consiste precisamente en la observación del objeto de estudio, esto para poder recolectar las informaciones necesarias que permitan asegurar el correcto desarrollo de la investigación.

La encuesta: es una técnica a través de la cual se puede obtener datos de forma rápida y eficaz para luego ser procesadas e introducidas a la investigación.

El fichaje: esta es una técnica que ha permitido recoger diferentes tipos de informaciones necesarias para el desarrollo de la investigación, pudiendo seleccionar las más esenciales.

El análisis documental: esta técnica permitió realizar un procesamiento de las informaciones de forma sistemática y sintetizada para que sean fáciles de ubicar y de ese modo seleccionar solo aquellas que sirven para la investigación.

Técnica de gabinete: esta es una técnica que permite realizar una clasificación de los datos a través de las tabulaciones, además de facilitar lograr una descripción de estos para una mejor interpretación de la problemática objeto de estudio.

2.4.1.2. Instrumentos

Instrumentos: Fichas bibliográficas, hemerográficas, textuales, de resumen, de paráfrasis.

Fichas Bibliográficas: Lo cual nos permite recoger datos muy importantes de diferentes libros, los que nos ayudara en nuestra investigación.

Fichas textuales: Para la transcripción literaria de contenidos de versiones originales de mucho interés.

Fichas de resumen: Para sintetizar algunos contenidos teóricos de fuentes escritas que están relacionados con la investigación.

Fichas de paráfrasis: Para anotar cualquier comentario importante referente a la investigación.

Ficha hemerográficas o de datos: esta ficha de datos se utilizará para las autoridades representantes del futbol para conocer su opinión referente al fideicomiso en el Futbol Peruano.

2.4.2. Validez y confiabilidad

El grado de confiabilidad del instrumento refleja el dominio de un contenido de lo que se desea medir referente a las variables de estudio, para lo cual se ha utilizado el coeficiente del alfa crombach, cuyos estándares son los siguientes.

0.60 – 0.65: Confiable

0.66 – 0.71: Muy confiable

0.72 – 0.99: Excelente Confiable

1.0: Confiable perfecto.

2.5. Procedimientos de análisis de datos

Los datos fueron obtenidos con la aplicación de un cuestionario, el cual se aplicó a la muestra señalada en el ítem anterior. Estos datos fueron procesados a través del programa SPSS, cuyos resultados se ilustraron mediante el programa de Microsoft Excel. Posteriormente, se presentó dichas gráficas con sus descripciones respectivas, las cuales sirvieron para poder elaborar la discusión de resultados, las conclusiones y recomendaciones.

2.6. Criterios éticos

Para el buen desarrollo de la presente investigación, fue indispensable el uso de criterios éticos que guíen el estudio. Por lo que, los criterios utilizados fueron los siguientes:

Consentimiento informado: Bajo este criterio se tuvo que, la aplicación del cuestionario, instrumento de la investigación, a la muestra de la misma se ha ejecutado habiendo previamente informado a los encuestados de las premisas básicas.

Objetividad: Bajo este criterio se tuvo que, los datos obtenidos deben ser mostrados en conformidad con la realidad en la que se obtuvieron.

En ese sentido, bajo los criterios éticos, esta investigación cualitativa, ve a la persona desde su esfera principal, su dignidad; bajo esa premisa, también el respeto a las personas y beneficencia, puesto que busca mejorar la calidad de vida y justicia, protegiendo como bien jurídico la estabilidad laboral, de los trabajadores del segmento deportivo en los clubes peruanos de fútbol, a través de la implementación del fideicomiso.

Confidencialidad: este es un criterio ético a través del cual se buscó garantizar a los participantes del estudio la privacidad de sus respuestas y seguridad de sus datos de identificación.

Respeto de las personas: este es un criterio ético que permitió que se reconozca a los participantes como tales, reconociendo que tienen derechos y la capacidad de poder decidir si participan o no en la investigación.

La beneficencia: este es un criterio ético que tiene como propósito procurar el bien para las personas que participan del estudio. Por ello es que, en esta investigación se procuró proteger a estos, minimizando los riesgos o peligros, asegurándoles protección social, psicológica y física.

2.7. Criterios de rigor científico

Consistencia: El criterio de consistencia consiste en la estabilidad, cuyo grado de la misma se debe manifestar en los resultados que se obtuvieron del estudio que se ha realizado.

De allí que, bajo este criterio se manifestó la contribución de un análisis y presentación real y coherente a la interpretación de los datos que se obtuvieron, y por consecuencia la reflexión de los mismo.

Validez: Bajo este criterio se tuvo que, la interpretación de los resultados de la presente investigación, se constituye en real y verdadera, toda vez que, se ha hecho uso de los procedimientos requeridos a fin de garantizar que los datos recogidos son totalmente válidos y por ende sirvan de referencia a otros investigadores respecto a la misma problemática estudiada.

Originalidad: este es un criterio de rigor científico a través del cual se ha procurado el respeto del derecho al autor, para ello es que se ha cumplido con citar las referencias bibliográficas que han sido utilizadas a lo largo de la investigación.

Adecuación o concordancia teórico-epistemológica: este es un criterio de rigor científico a través del cual lo que se busca es la relación lógica de cada parte de la investigación. Es por ello, que la aplicación de este criterio en la investigación ha permitido que exista una correspondencia entre cada uno de los presupuestos teóricos con la metodología aplicada.

Relevancia: este es un criterio de rigor científico a través del cual lo que se ha buscado fue evaluar los objetivos del estudio, contribuyendo con un resultado y aporte práctico que facilite beneficios a la sociedad. En esta investigación se lograron nuevos planteamientos teóricos y la implementación de una nueva normativa que asegure el desarrollo económico y mejor organización jurídica de los clubes deportivos.

III. Resultados

3.1. Resultados en tablas y figuras

Tabla N° 1

Análisis de situación económica

Deuda	Deuda	Situación	Participación
Club Juan Aurich	· S/. 50 305.73 a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional	· Mala administración · Infraestructura impropia · Diligencias informales · Economía inestable	-
Club Deportivo Alianza Lima	· S/ 23.8 millones a SUNAT	· Mala administración	-
Universitario	· S/ 53.00 millones de deuda concursal	· Malos manejos económicos · Deficiencias en la infraestructura	-
	· S/ 70 millones de soles a la Sunat	· Problemas dirigenciales · Inestabilidad económica	-

Fuente: Reporte SUNAT-2009-2011

Tabla N° 2

Fideicomiso como mecanismo mercantil en la legislación comparada y su aplicación en los clubes de fútbol profesional en el Perú

País	Norma	Objetivo
Argentina	Ley 25.284	Incentivar la promoción de las actividades deportivas y atender la insolvencia económica de las entidades deportivas
España	Ley 1090-1999	Optimizar el manejo y el control operativo de una serie de activos (dinero, acciones, etc), mediante la constitución de un patrimonio autónomo destinado a cumplir una finalidad específica en un plazo de tiempo previamente determinado, el fideicomiso testamentario y otros tipos que pueden constituirse para cualquier fin lícito, conforme ha sido reconocido en diversa jurisprudencia.
Ecuador	Ley de Mercado de Valores	Se puede transferir la propiedad, pero además recoge de forma taxativa los tipos y finalidades del fideicomiso que se puede celebrar, entre cuales está el de gestión, inversión, tenencia, enajenación, disposición en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario y el de garantía para el cual establece expresamente sus límites.

Fuente: Ley 25.284, Ley 1090-1999, Ley de Mercado de Valores

Tabla N° 3

Jurisprudencia

País	Expediente	Conclusión-Aporte
Perú	Expediente: 001866-2009	El fideicomiso puede utilizarse como un instrumento mercantil, cuya finalidad pueda estar enfocada hacia la gestión, inversión, administración, financiamiento como una garantía.
España	STS de 26 de julio de 2004	El fideicomiso figura a través del se concede facultades dispositivas al fiduciario para alcanzar una determinada y prevista finalidad, se transmite una titularidad formal y aparente, válida y eficaz frente a terceros de buena fe y por título oneroso, con una limitada eficacia que no puede oponerse al fiduciante por no haberse producido una verdadera transmisión del derecho sobre la propiedad, salvo en algunos casos, donde se señale expresamente en el contrato.
Colombia	STC13069-2019	La fiducia es una de las instituciones testamentarias y a la vez del estatuto de la propiedad; pero a la vez se entiende como un acto jurídico, que contiene una manifestación de voluntad jurídica, para disponer un patrimonio; donde el titular de esta propiedad confiere el ejercicio de las facultades sobre estas, acepta libremente y se sujeta a plazos predeterminados o condiciones previsibles de su duración, lo que también puede decirse que es un acto que no está destinado a permanecer indefinidamente en la posesión del fideicomiso, ya que tiene un límite de muerte para su extinción.

Fuente: Exp.,: 001866-2009, STS de 26 de julio de 2004, STC13069-2019

Tabla N° 4

Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas de sus colaboradores administrativos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	2
De acuerdo	3	6
No opina	0	0
En desacuerdo	25	50
Totalmente en desacuerdo	21	42
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 95 % de los encuestados manifestó estar en desacuerdo respecto a que si los clubes peruanos de futbol tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas de sus colaboradores administrativos, puesto que ellos no cuentan con dichos fondos económicos. Mientras que, un 8% precisó estar de acuerdo con la premisa consultada.

Tabla N° 5

Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económica a favor del personal operativo

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	12
De acuerdo	6	12
No opina	1	2
En desacuerdo	19	38
Totalmente en desacuerdo	18	36
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 74% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con la premisa de que los clubes peruanos de futbol tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas a favor del personal operativo, pues estos resultados han indicado lo contrario. También se encontró a un 24% que indicó una respuesta positiva.

Tabla N° 6

Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas a favor de su plana de jugadores contratados

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	1	2
De acuerdo	16	32
No opina	3	6
En desacuerdo	25	50
Totalmente en desacuerdo	5	10
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se tuvo que el 60% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo respecto a que si los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas a favor de su plana de jugadores contratados. Sin embargo, se ha registrado que hay un 32% quien ha indicado estar de acuerdo.

Tabla N° 7

Los clubes peruanos de futbol, no tienen fondos económicos para contratar jugadores con niveles competitivos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	16
De acuerdo	18	36
No opina	0	0
En desacuerdo	14	28
Totalmente en desacuerdo	10	20
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 52% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con que los clubes peruanos de futbol no cuentan con los fondos económicos para poder realizar contratación de jugadores con niveles -competitivos. Esta es una situación que ha conllevado a que los clubes deportivos presenten deficiencias en su organización.

Tabla N° 8

Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones tributarias

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	12
De acuerdo	7	14
No opina	1	2
En desacuerdo	26	52
Totalmente en desacuerdo	10	20
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se tuvo que el 72% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo respecto a que si los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos, pues la ausencia de estos fondos le ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias. De manera que, queda en evidencia que los clubes deportivos presentan una precaria estabilidad económica.

Tabla N° 9

Los clubes peruanos de futbol, tienen una adecuada estrategia para su financiamiento y cumplimiento de sus obligaciones económicas

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	8
De acuerdo	11	22
No opina	2	4
En desacuerdo	23	46
Totalmente en desacuerdo	10	20
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 66% de los encuestados ha indicado que los clubes peruanos de futbol no tienen una adecuada estrategia para su financiamiento, lo cual se ve reflejado en el incumplimiento de sus obligaciones económicas. Esta es una situación que ha llevado a que el futbol como deporte profesional se encuentre en una situación muy precaria.

Tabla N° 10

Los clubes peruanos de futbol, tienen una adecuada organización que garantice el financiamiento y cumplimiento de sus obligaciones económicas

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	8
De acuerdo	10	20
No opina	0	0
En desacuerdo	25	50
Totalmente en desacuerdo	11	22
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 72% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con que los clubes peruanos de futbol tienen una adecuada organización. De esa manera es que, estos presentan problemas con su financiamiento y cumplimiento de sus obligaciones económicas.

Tabla N° 11

Los clubes peruanos de futbol, tienen una adecuada dirección que garantice el financiamiento, cumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	3	6
De acuerdo	6	12
No opina	1	2
En desacuerdo	25	50
Totalmente en desacuerdo	15	30
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 80% de los encuestados ha manifestado estar en desacuerdo con que los clubes peruanos de futbol tienen una adecuada dirección. Esta es una evidencia que demuestra que la precaria dirección genera problemas en el financiamiento, en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y los objetivos.

Tabla N° 12

Los clubes peruanos de futbol, tienen un adecuado control que garantice el financiamiento, cumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	4
De acuerdo	8	16
No opina	1	2
En desacuerdo	28	56
Totalmente en desacuerdo	11	22
Total	50	100

Fuente: Cuestionario N° 1

Interpretación:

De acuerdo a los datos presentados, se ha registrado que el 78% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con que los clubes peruanos de futbol tengan un adecuado control. Esta es una situación que evidencia los problemas que enfrentan estas situaciones en su financiamiento, pues se ha notado el incumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos.

3.2. Discusión de resultados

Fue un objetivo de la investigación identificar los principales problemas económicos, administrativos y deportivos que enfrentan los clubes de fútbol profesional en el Perú y para ello se aplicó un cuestionario a los colaboradores administrativos de los clubes administrativos quienes han señalado en un 78% que los clubes peruanos de fútbol no cuentan con un adecuado control que garantice el financiamiento, el cumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos (figura 9). Esta es una realidad que pone a los clubes deportivos en una situación que los conlleva a peligrar su existencia. Los resultados evidenciaron también que en un 52% los clubes peruanos de fútbol no cuentan con los fondos económicos para poder realizar la contratación de jugadores profesionales. Esta es una situación que evidencia su falta de competitividad frente a otras instituciones del mismo rubro (Figura 4). A su vez, un 36% ha manifestado que la situación económica de estos clubes se encuentra en un estado de insolvencia, pues no cuentan con los suficientes fondos para poder cumplir con las obligaciones económicas de su personal. Esta es una realidad que conforme a Porceli (2001) los clubes deportivos han presentado notables incrementos en los egresos, pero sus ingresos no han aumentado en la misma proporción, por lo que esto es un indicador de que estos vienen enfrentando una crisis económica. Esta situación llevó a que el endeudamiento de estos clubes aumentara, por lo que fue necesario acudir a recurrir a remedios concursales, como el fideicomiso, para lo cual se nombra una administración del patrimonio fideicometido.

A ello, García (2012) menciona que las fuentes de ingresos de los clubes profesionales peruanos dependen de los derechos de televisión, publicidad, préstamos y ventas de jugadores, así como de los ingresos por asistencia a los estadios. Clubes peruanos Principalmente, los clubes obtienen ingresos por publicidad colocando logos de diferentes marcas en sus camisetas. Luego, en 2017, el Universitario de Deportes se adjudicó \$1 millón para colocar el logo de la empresa Marathon para la elaboración de ropa deportiva.

En esta investigación su segundo objetivo fue analizar el fideicomiso como un mecanismo mercantil en la legislación comparada y su aplicación en los clubes de fútbol profesional en el Perú, iniciativa que bien ha sido considerada como una opción viable para sacar de esta situación y estado de insolvencia a estas instituciones atendiendo a la importancia de su rol dentro de la sociedad. Ello ha sido también opinado por autores como Aponte (2020) quien ha mencionado que en otros países como República Dominicana, la figura del fideicomiso ha contribuido en gran medida en el desarrollo y recuperación de muchos clubes quienes se encontraban en una situación crítica. Pues, ha considerado al fideicomiso como una oportunidad en el mundo empresarial, toda vez que es flexible de adaptarse a situaciones peculiares pudiendo hacer frente a diversas situaciones complejas, puesto que constituye un medio idóneo para la materialización de inversiones, intereses y materia contractual, convirtiéndose de ese modo en un medio estratégico para el ámbito empresarial, ya que incrementa la capacidad ejecución de recursos con modelos y estrategias innovadoras y facilita además, el financiamiento en cuanto se refiere a la provisión de fondos que permitan ejecutar mejores beneficios económicos, ya que este genera los flujos de caja necesarios para poder mejorar la capacidad económica de las personas involucradas. Finalmente, concluye que se trata de una herramienta de financiación, la cual contribuye para alcanzar crecimiento de la economía de las personas involucradas, es así que está es una figura utilizada en diversos países una finalidad de obtener una financiación alternativa que le permita mejorar balance económico de las empresas reduciendo de ese modo el endeudamiento y generando el progreso económico de las mismas, además de que jurídicamente se encuentra regulada y genera seguridad jurídica a las partes.

En los resultados de esta investigación se ha presentado un análisis de la legislación comparada revisada acerca de cómo el fideicomiso viene siendo utilizado como un mecanismo mercantil. En Argentina se viene aplicando la ley 25.284, norma a través de la cual se viene incentivando las actividades deportivas a fin de atender la insolvencia económica que presentan algunas instituciones del deporte de fútbol. España también a través de su ley 1090-1999 ha optimizado el manejo y control operativo de los activos y la ley de Mercado

de Valores de Ecuador a través del cual se permite la transferencia de la propiedad, reconociéndose los tipos y finalidad del fideicomiso. (Tabla 2). A ello, García (2012), el fútbol profesional de Perú es superado solo por Brasil, Chile y Ecuador en términos de salarios; por lo tanto, los precios van desde S/1,000.00 (mil nuevos soles) hasta \$50,000 (cincuenta mil dólares); dos jugadores tienen el sueldo del último mes. (2012,56)

Se buscó como tercer objetivo explicar la jurisprudencia internacional y nacional relacionada al fideicomiso como mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú. Frente a ello es necesario mencionar que, en diversos países como Argentina, España y Ecuador se han promulgado normativas que tienen en común la implementación del fideicomiso como un mecanismo mercantil eficiente en la gestión de los clubes deportivos.

Y, por último, en el cuarto objetivo de esta investigación consistió en proponer el fideicomiso como mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento en los equipos de fútbol en el Perú, iniciativa que bien ha sido considerada como la más idónea. Autores como Madrigal y Brenes (2017) han indicado a lo largo de la investigación, precisando que el fideicomiso es una figura jurídica ampliamente desarrollada en la legislación de Costa Rica, toda vez que ésta se ha convertido en una figura utilizada con frecuencia y es que a través del acuerdo de voluntades se plasman obligaciones y deberes que empiezan a tener valor jurídico con la firma del contrato. De esa manera concluye que, el fideicomiso es una herramienta esencial para los diversos sectores de la economía, puesto que permite beneficios para las partes involucradas, sin que sus intereses se pongan en evidente peligro.

Según el Diario El comercio (2019) se menciona que “Existe montos aproximados de cuánto dinero genera el negocio del fútbol en territorio peruano, esto incluye todos los activos e ingresos alrededor de la cifra de US\$22 millones para el 2018”.(p.34).

3.3. Aporte práctico

PROPUESTA LEGISLATIVA QUE IMPLEMENTA EL FIDEICOMISO COMO MECANISMO ALTERNATIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FÚTBOL PROFESIONAL

Exposición de motivos

Que, el fideicomiso es una herramienta necesaria en la estructuración de operaciones de financiamiento que permitirá reducir costos financieros, incrementando las fuentes de financiamiento, generando viabilidad a proyectos y negocios que no podrían implementarse sin fideicomisos.

Los clubes de fútbol profesional en todos los casos tienen débil desarrollo institucional e informalidad, infraestructura, condiciones laborales informales, registro informal (sin lista de socios o inversionistas), informalidad fiscal (evasión de impuestos y lavado de dinero) y contabilidad informal (no presentan cuentas auditadas) .

Que, los clubes de fútbol profesional presentan problemas en su gestión ineficiente de los directivos de los clubes deportivos y la informalidad legal en que se encuentran.

Que, la administración de los clubes deportivos profesionales demuestra problemas estructurales graves, por la presencia de deudas debido a la falta de financiación.

Análisis de costos y beneficios.

La presente ley no genera costos al Estado, por el contrario, busca promocionar el deporte.

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

Artículo 1° objeto de la ley

- a) Regular la introducción de fideicomisos administrativos para apoyar a los clubes deportivos desfinanciados para promover el deporte como un derecho social.
- b) Continuar las actividades de las entidades mencionadas en el artículo anterior a fin de generar ingresos reales en beneficio de sus acreedores y empleados mediante actividades prudentes y financieramente sustentables.
- c) Las obligaciones se liquidan mediante la administración adecuada, profesional y legalmente controlada del fideicomiso.
- d) Garantizar el derecho de los acreedores a obtener derechos de acreedores. Superar la bancarrota
- e) Restablecimiento de la actividad institucional normal de la unidad estructural

Artículo 2°:

Están obligados por lo dispuesto en esta ley, y se entiende por asociaciones civiles con personería jurídica, cualquiera que sea su denominación, los clubes deportivos de fútbol profesional que tengan por objeto desarrollar cualquier tipo de práctica deportiva y se declaren en quiebra.

Artículo 2°: sujetos participantes

a. Fiduciante

El carácter de fideicomisario corresponde a la asociación deportiva o persona civil titular de los bienes fideicomitidos.

b. fiduciario

El carácter de "fideicomisario" corresponde en cada caso a la institución establecida al efecto

c. beneficiario

La naturaleza de los beneficiarios corresponde a las normas legales de acreedores y familiares de la estructura protegida

Artículo 3°: Estado de quiebra

El estado de quiebra debe ser determinado por un juez o determinado de oficio.

Independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento, se aplicará de oficio siempre que las autoridades judiciales aparentemente crean que existen fondos suficientes para continuar con el uso.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN

Artículo 4: requisitos para formar parte del órgano fiduciario

Como miembro de la administración judicial, el juez debe comprender el proceso de quiebra. La designación se hará por sorteo por el Ministro de Deportes y Recreación o las autoridades competentes en la jurisdicción respectiva, con base en la lista de solicitantes inscritos en el registro especial.

En cada registro se inscribirán los profesionales e idóneos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Conviértete en abogado o contador con diez años de experiencia profesional.
- b) Conocimiento y experiencia en administración deportiva.
- c) Ocupación activa y cualificada de la profesión.
- d) La buena conducta se reconoce mediante informes del Registro Nacional de Delincuentes Recíprocos y del Registro de la Propiedad.
- e) No ser miembro del gobierno en el organismo cubierto por las últimas tres administraciones ni candidato.
- f) No exhibir intereses económicos que puedan influir en las decisiones en perjuicio de los acreedores y partes relacionadas.

Artículo 5: designación del órgano fiduciario por edictos

El nombramiento de un fideicomisario reemplaza a todos los funcionarios, agencias y organismos estatutarios y a todas las personas no designadas específicamente por dicho organismo.

Dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de la orden, el secretario publicará el decreto en un diario de publicación legal dentro de la jurisdicción del sujeto y en otro diario de amplia circulación dentro de un radio de cinco días por un período de cinco días sin pago anticipado del domicilio del sujeto involucrado. El decreto debe incluir toda la información sobre el deudor y el beneficiario.

Artículo 6: Control judicial del órgano fiduciario

Para la administración, esto significará la confianza de tres personas. Sus miembros operarán de manera unificada y legalmente controlada.

La agencia debe estar formada por abogados, contadores y expertos en gestión deportiva. Las decisiones se toman por mayoría simple de votos, y la prueba fundada y circunstanciada se hará constar en acta, firmada por los mismos miembros y aprobada por el tribunal.

Un juez interviniente puede anular la decisión del fideicomiso y también apelar el único efecto descentralizado.

Artículo 7: responsabilidad de los fiduciarios

- a) El Fideicomisario tendrá responsabilidad ilimitada y exclusiva por los daños causados por su negligencia grave y/o dolo.
- b) En todos los casos, por razones de seguridad, el juez separa el auto del curador o curador.
- c) La decisión será apelable y tendrá fuerza desconcentrada.

Artículo 8: A los efectos de esta Ley, el juez dictará una orden de acumulación de responsabilidad según lo determine el Administrador.

CAPÍTULO III

ANOTACION DE LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO EN EL REGISTRO

Artículo 9: Para el cumplimiento de esta norma, el juez determinará que los derechos de propiedad y los derechos sobre los bienes muebles e inmuebles correspondientes a los sujetos mencionados en el artículo 2 de esta ley deberán inscribirse en todos los registros. Dicho inmueble será administrado por los acreedores de la empresa para saldar la deuda.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN: Publíquese la presente ley en el diario oficial el peruano.

SEGUNDA DISPOSICIÓN: La presente ley es de aplicación a nivel nacional.

TERCERA DISPOSICIÓN: La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano.

IV. Conclusiones y Recomendaciones

4.1. Conclusiones

1.- Se concluye en relación al primer objetivo que los clubes deportivos enfrentan problemas económicos y administrativos, pues estos no tienen un adecuado control que garantice el financiamiento, cumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos. Esta es una realidad que pone a los clubes deportivos en una situación que los conlleva a peligrar su existencia, ya que no cuentan con fondos económicos que les permita realizar la contratación de jugadores profesionales que a su vez contribuyan a la competitividad frente a otras instituciones, esto debido al incremento de los egresos, lo que ha llevado al endeudamiento de estos clubes.

2.- Se concluye en relación al segundo objetivo que el fideicomiso representa un mecanismo mercantil en la legislación comparada, por lo que es idónea su aplicación en los clubes de fútbol profesional en el Perú, pues es la opción más viable para sacar de esta situación y estado de insolvencia a estas instituciones atendiendo a la importancia de su rol dentro de la sociedad. Asimismo, el fideicomiso ha contribuido en gran medida en el desarrollo y recuperación de muchos clubes quienes se encontraban en una situación crítica en distintos países, ello porque es flexible de adaptación, ellos porque es flexible de adaptación, lo que le permite hacer frente a situaciones complejas, siendo entonces un medio estratégico para el ámbito empresarial, ya que facilita el incremento de la capacidad de ejecución de recursos económicos con modelos y estrategias innovadoras.

3.- Se concluye en relación al tercer objetivo que el fideicomiso viene funcionando como un mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional y ello se ha evidenciado en la legislación comparada, así como en diversos pronunciamientos jurisprudenciales en órganos internacionales. Existen países como Argentina, España y Ecuador donde ya se han promulgado normativas que tienen en común la implementación del fideicomiso como un mecanismo mercantil eficiente en la gestión de los clubes deportivos.

4.- Finalmente con relación al último objetivo que el fideicomiso responde como un mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento en los equipos de fútbol en el Perú, iniciativa que bien ha sido considerada como la más idónea, ello por tratarse de una figura jurídica ampliamente desarrollada en la legislación internacional y que la aplicación de esta ha demostrado ser una herramienta esencial para los diversos sectores de la economía, puesto que permite beneficios para las partes involucradas, sin que sus intereses se pongan en evidente peligro.

4.2. Recomendaciones

1.- Se recomienda mejorar la gestión administrativa, y financiera de los clubes deportivos a través de un control que garantice el financiamiento y cumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos, a fin de lograr la mejora de sus fondos económicos que les permita realizar la contratación de jugadores profesionales que a su vez contribuyan a la competitividad frente a otras instituciones, y así poder disminuir el índice de endeudamiento de estos clubes.

2.- Recomendar regular el fideicomiso como un mecanismo mercantil dentro de la legislación para su aplicación en los clubes de fútbol profesional en el Perú, pues es la opción más viable para sacar de esta situación y estado de insolvencia a estas instituciones atendiendo a la importancia de su rol dentro de la sociedad. A través de esta figura se podrá lograr el incremento de la capacidad ejecución de recursos con modelos y estrategias innovadoras.

3.- Se recomienda utilizar el fideicomiso como un mecanismo alternativo eficiente para mejorar el financiamiento de clubes de fútbol profesional, para lograr la mejora en la gestión de los clubes deportivos obteniéndose así mayores beneficios para las partes involucradas, sin que sus intereses se pongan en evidente peligro.

REFERENCIAS

- Gamero, P. L. (2019). Fideicomiso de administración de entidades deportivas en crisis económicas. Argentina: UNLPam.
- Gerbaudo, G. E. (2020). El proceso de salvataje de entidades deportivas en el derecho concursal de la Argentina. Argentina: Revista Lex Mercatoria.
- Porcelli, L. (2001). Núcleo Deportivo o Institucional y la Crisis de los Clubes. Buenos Aires: LA LEY 2001-C, 1323.
- Porcelli, L. (2001). Núcleo Deportivo o Institucional y la Crisis de los Clubes. Buenos Aires: LA LEY 2001-C, 1323.
- Panfichi, A. (2013). El colapso del fútbol peruano, los clubes y su privatización. Perú. Recuperado de: <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/439/558>
- García V. J. (2003). Cotización en Bolsa de clubes de fútbol soccer en México. Puebla: Universidad de las Américas Puebla,
- Carrillo, L. S. (2018). Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de Lima en el año 2016. Lima: Universidad Ricardo Palma.

ANEXOS

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿ Es posible que el fideicomiso se aplique como un mecanismo eficiente alternativo para el financiamiento de los equipos profesionales en el Perú?	<p>General: Determinar si el fideicomiso es un mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú.</p> <p>Específicos:</p> <p>1.- Identificar los principales problemas económicos, administrativos y deportivos que enfrentan los clubes de fútbol profesional en el Perú.</p> <p>2.- Analizar el fideicomiso como mecanismo mercantil en la legislación comparada y su aplicación en los clubes de futbol profesional en el Perú.</p> <p>3.- Explicar la jurisprudencia internacional y nacional relacionada al fideicomiso como mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú.</p> <p>4.- Proponer el fideicomiso como mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento en los equipos de futbol en el Perú.</p>	El fideicomiso es un mecanismo alternativo eficiente para el financiamiento de clubes de fútbol profesional en el Perú.	<p>Variable dependiente: Clubes de fútbol</p> <p>Variable Independiente: Propuesta legislativa para la implementación del fideicomiso</p>	Mixta Diseño no experimental	<p>La técnica de campo: encuesta (Escala Likert).</p> <p>La técnica del análisis documenta: fichaje.</p>

Anexo N° 2: Cuestionario

ENCUESTA APLICADA A TRABAJADORES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS

Señor(a) se le hace llegar el presente cuestionario que tiene el objetivo de recolectar datos para la investigación " PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO COMO MECANISMO ALTERNATIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FÚTBOL PROFESIONAL EN EL PERÚ", desarrollada en la Universidad Católica de Trujillo para la obtención del título de abogado. Este cuestionario es totalmente anónimo por lo que se le ruega contestar con honestidad.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1.- Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas de sus colaboradores administrativos					
2.- Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económica a favor del personal operativo					
3.- Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones económicas a favor de su plana de jugadores contratados					
4.- Los clubes peruanos de futbol, no tienen fondos económicos para contratar jugadores con niveles competitivos					
5.- Los clubes peruanos de futbol, tienen fondos económicos para cumplir con las obligaciones tributarias					
6.- Los clubes peruanos de futbol, tienen una adecuada estrategia para su financiamiento y cumplimiento de sus obligaciones económicas					

7.- Los clubes peruanos de futbol, tienen una adecuada organización que garantice el financiamiento y cumplimiento de sus obligaciones económicas					
8.- Los clubes peruanos de futbol, tienen una adecuada dirección que garantice el financiamiento, cumplimiento de sus obligaciones económicas y el objetivos					
9.- Los clubes peruanos de futbol, tienen un adecuado control que garantice el financiamiento, cumplimiento de sus obligaciones económicas y objetivos					

Anexo 3: Validación de expertos

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellidos : CARLOS CORNEJO REYES
 Centro Laboral : DIRECTOR DEL ESTUDIO JURIDICO CORNEJO REYES & ASOCIADOS
 Título profesional : ABOGADO
 Grado: MAGISTER
 Institución donde la obtuvo : UNPRG

2.- INSTRUCCIONES

Estimado especialista a continuación se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica la validez del instrumento propuesto. Para evaluar dicho instrumento, marca con una aspa(x), una de las categorías contempladas en el cuadro :

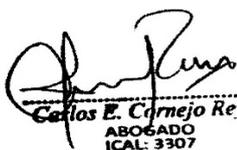
1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

3.- JUICIO DE EXPERTO

INDICADORES	CATEGORIA				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados en forma clara y precisa sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez del contenido					X
8.- Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10.- Los ítems de instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11.- Los ítems no constituyen riesgo para el encuestador (extensión)					X
12.- Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X
13.- Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14.- Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15.- Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje Parcial					75
Puntaje Total					75
OBSERVACIONES	NINGUNA				

4.- Constancia de juicio de experto

El que suscribe CARLOS CORNEJO REYES, con registro ICAL 3307, CERTIFICO que realice el Juicio de Experto al instrumento diseñado por el tesista SANTA CRUZ ROJAS SEGUNDO EUFEMIO, en la investigación denominada "**PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO COMO MECANISMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL EN EL PERÚ**"



Carlos E. Cornejo Reyes
ABOGADO
ICAL: 3307

Firma y sello del experto

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellidos: CARLOS PISCOYA BOBADILLA
 Centro Laboral: DIRECTOR DEL ESTUDIO JURIDICO PISCOYA & ASOCIADOS
 Título profesional: ABOGADO
 Grado: DOCTOR
 Institución donde la obtuvo: UNPRG

2.- INSTRUCCIONES

Estimado especialista a continuación se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica la validez del instrumento propuesto. Para evaluar dicho instrumento, marca con una aspa(x), una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

3.- JUICIO DE EXPERTO

INDICADORES	CATEGORIA				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados en forma clara y precisa sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez del contenido				X	
8.- Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10.- Los ítems de instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11.- Los ítems no constituyen riesgo para el encuestador (extensión)					X
12.- Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X
13.- Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14.- Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15.- Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje Parcial					74
Puntaje Total					74
OBSERVACIONES	NINGUNA				

4.- Constancia de juicio de experto

El que suscribe CARLOS CORNEJO REYES, con registro ICAL 6005, CERTIFICO que realice el Juicio de Experto al instrumento diseñado por el tesista SANTA CRUZ ROJAS SEGUNDO EUFEMIO, en la investigación denominada **“PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO COMO MECANISMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL EN EL PERÚ”**



Carlos A. Piscoya Bobadilla
ABOGADO
ICAL N° 6005

Firma y sello del experto

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPERTO

Nombre y Apellidos : JUAN ESTEVES TORRES
Centro Laboral : DIRECTOR DEL ESTUDIO JURIDICO TORRES JULÓN Y ASOCIADOS
Título profesional : ABOGADO
Grado: ABOGADO
Institución donde la obtuvo : UNPRG

2.- INSTRUCCIONES

Estimado especialista a continuación se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica la validez del instrumento propuesto. Para evaluar dicho instrumento, marca con una aspa(x), una de las categorías contempladas en el cuadro :

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

3.- JUICIO DE EXPERTO

INDICADORES	CATEGORIA				
	1	2	3	4	5
1.- Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2.- Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3.- El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4.- Los ítems están redactados en forma clara y precisa sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5.- Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7.- Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez del contenido					X
8.- Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X
9.- Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10.- Los ítems de instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11.- Los ítems no constituyen riesgo para el encuestador (extensión)					X
12.- Calidad en la redacción de los ítems (visión general)				X	
13.- Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14.- Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15.- Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje Parcial					74
Puntaje Total					74
OBSERVACIONES	NINGUNA				

4.- Constancia de juicio de experto

El que suscribe JUAN ESTEVEZ TORRES, con registro ICAL 1956, CERTIFICO que realice el Juicio de Experto al instrumento diseñado por el tesista SANTA CRUZ ROJAS SEGUNDO EUFEMIO, en la investigación denominada **"PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO COMO MECANISMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL EN EL PERÚ"**


JUAN ESTEVEZ TORRES
ABOGADO
REG. ICAL 1956
Firma del Experto